MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**DECRETO N°** 21

**TEMUCO,** 03 ENE 2022

**VISTOS:**

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.640 del 28/12/2021 y sus modificaciones posteriores.

2.- El Presupuesto de Gastos del Municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 DEL 1671272021

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán

2402202

contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 07/12/2021 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto para el Programa para el año 2022, el cual está contenido en el Ord. N° 634 del 10 de diciembre de 2021 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, Programas Sociales, Programas Recreativos, Programas Culturales, por los montos que se indican.

**14.05.01Talleres y Ayudas técnicas Discapacidad $ 127.935.000.-**

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

**1.-** Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica:

**Talleres y Ayudas técnicas Discapacidad $ 127.935.000.-**

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Desarrollar acciones que potencien la recuperación de habilidades físicas, psicológicas, e inserción social y laboral de personas con discapacidad, a fin de mejorar la calidad de vida, y entregar oportunidades para el progreso de la Inclusión Social en la comuna de Temuco.

**3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:**

a) Brindar ayuda social, clasificadas en: ayudas técnicas y ayudas económicas a los usuarios del Programa de Discapacidad de la comuna de Temuco.

b) Realizar adaptaciones menores de infraestructura en el domicilio de la persona con discapacidad, favoreciendo el desplazamiento, la accesibilidad y la calidad de vida de los usuarios del Programa de Discapacidad de la comuna de Temuco.

c) Establecer y desarrollar en los ámbitos del contexto personal, familiar, social, apresto laboral, logrando intervenir en la pérdida de capacidad o imposibilidad para generar ingresos, pérdida o ausencia de valoración, exclusión social, entre otros similares.

d) Generar redes y/o convenios de trabajo con distintas instituciones públicas y privadas, promoviendo la discapacidad desde un enfoque inclusivo (entre ellos simposios, coloquios, encuentros, seminarios, exposiciones, ferias, entre otros)

e) Trabajar de forma articulada y continua con agrupaciones y usuarios vinculados a personas con discapacidad de la comuna de Temuco.

**4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

**A. AYUDAS SOCIALES:**

1- Se realiza de acuerdo a la demanda espontánea, derivación desde centros asistenciales de salud, programas municipales y gubernamentales:

Ayuda social técnica: Los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente. (Ley 20.422). En la Municipalidad de Temuco, este tipo de ayuda considera la entrega de objetos o materiales cargo stock de bodega Dirección de Desarrollo Comunitario, los cuales permiten la autonomía a las personas con discapacidad. Entre ellos se encuentran:

- Bastón no vidente, Bastón codera fija, Bastón codera móvil, Bastón cuádruple, Burrito, Cojín anti escara, Catre clínico, Colchón anti escara y viscoelástico, Silla de ruedas, Silla de ruedas estándar, Silla de ducha, Silla de tina, Alza baño, Inodoro portátil, Barras de apoyo de diferentes dimensiones, Barra seguridad abatible, Bolsa colostomía, entre otros.

2- Ayuda Social Económica: Ayuda que no se encuentra en stock bodega (cuyo monto supere las 2 UTM se requerirán tres cotizaciones presentadas por el usuario y se decreta a nombre del proveedor que posea precio más bajo de las cotizaciones. Si el monto es inferior a las 2 UTM, bastara con una sola cotización).

3- Ayuda social paliativa: Ayuda dirigida a usuarios del Programa sólo en casos requeridos según las necesidades de cada uno. (suplementos alimenticios entre otros similares).

## B. TALLERES DE FORTALECIMIENTO

1- Teniendo en cuenta que la ciudadanía se encuentra en constante movimiento, lo cual nos permite ir evolucionando día a día, es que, como Programa se ve la necesidad de proporcionar herramientas necesarias para el óptimo desarrollo y adaptación de personas con discapacidad. Por medio de esto es que nos detenemos en habilidades adaptativa, referidas a las capacidades, las conductas y destrezas que una persona debería adquirir para desempeñarse o desarrollarse en sus entornos habituales, en sus grupos de referencia y acordes a su edad. Asimismo, fortalecer las habilidades para la permanencia en distintos trabajos, como también capacitar para que puedan generar sus propios ingresos de forma independiente.

2- Los ejes de desarrollo de éstos talleres serán: habilidades sociales, habilidades para el trabajo (dependiente e independiente) y habilidad y autonomía; de las cuales se desprenderán distintos talleres monitoreado por profesionales del área de ejecución.

## C. PROMOCIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN

Trabajo articulado con agrupaciones, organizaciones sociales, fundaciones, instituciones educacionales, entre otras vinculadas a discapacidad. Trabajo colaborativo, gestionando actividades masivas, capacitaciones, seminarios, charlas, Jornadas de trabajo, entre otras, las cuales permiten difundir y promocionar la inclusión a nivel comunal de manera efectiva.

**Otras Actividades:**

Dentro de las actividades, se contemplarán actividades de recreación, semana de la inclusión a realizarse la primera semana de diciembre (según conmemoración del día internacional de la discapacidad). También Seminarios, campeonatos deportivos, artísticos u otras actividades en colaboración con otros programas municipales, instituciones públicas o privadas a fin de visibilizar, capacitar, creando conciencia sobre la inclusión en la comuna de Temuco, entre otras.

**5.- las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

Se realizarán aproximadamente 1200 atenciones anuales a familias que vivan con personas con dependencia moderada y severa que posean situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco, esto contempla tanto las visitas, evaluaciones, atenciones en oficina y entrega de ayudas técnicas.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

| **Nombre de la actividad.** | **Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.** | **Costos estimados de la actividad** |
|---|---|---|
| Ayudas sociales técnicas y económicas | Se entregarán ayudas sociales económicas y/o técnicas a usuarios del programa según necesidad manifiesta durante el año 2022. | M$55.000.- |
| Material de publicidad y difusión | Entregar libretas, folletos, trípticos u otros materiales informativos a la comunidad. | M$300.- |
| Jornada de trabajo con agrupaciones y/o usuarios del programa 1. | Fortalecer el acercamiento entre las agrupaciones y/o usuarios con el programa. | M$500.- |
| Materiales de uso y consumo | Materiales de uso y consumo | M$500.- |
| Semana de la Inclusión | Instancias donde todas y todos podamos compartir, sin importar la condición, discapacidad u otra diferencia con el otro. | $0.- |
| | | **M$56.300.-** |

7.- El costo de las actividades del Programa individualizado es la siguiente de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

| **Recursos act. definida** | **Bienes y servicios a adquirir** | **Costos estimados** |
|---|---|---|
| | **Actividad 1: AYUDAS SOCIALES:** | |
| Recursos Humanos | **4 Trabajadores Sociales**:<br>Para realizar al menos 5 visitas semanales a usuarios o personas con discapacidad o a su entorno con la finalidad de recopilar antecedentes y necesidades de cada uno y así realizar informes o derivaciones que permitan solucionar las necesidades y o entrega de ayudas sociales paliativas.<br>Realizar al menos 2 reuniones de trabajo mensual con los centros de | M$23.879.- |

| | | |
|---|---|---|
| | salud de la comuna de Temuco, juntas de vecinos, establecimientos de larga estadía para adultos mayores y otros departamentos del municipio a fin de beneficiar a los usuarios con dependencia severa y en situación de discapacidad de la comuna de Temuco. Difundir información de programas municipales, al usuario y su familia, respecto de los beneficios que pueden optar, a fin de mejorar su calidad de vida. Participar en una mesa de trabajo mensual, con el equipo de profesionales de la Unidad Inclusión para diseñar planificación y revisión de casos con el fin de mejorar las condiciones sociales de los usuarios.<br>**1 Persona:**<br>Realizar la difusión de actividades y de información del programa a los usuarios y sus familias para que tengan conocimiento y puedas postular a los beneficios que entrega la municipalidad o el estado en diferentes temas de discapacidad. brindar herramientas en diversas áreas relacionadas con la discapacidad. Brindar información de fondos concursables a lo largo del año, aumentando la participación y adjudicación a fondos. Recopilar la documentación de evidencia de las actividades realizadas por el programa Discapacidad.<br>**1 Gestor territorial:**<br>Para reunirse al menos 2 veces por semas con organizaciones funcionales y territoriales de todos los macro sectores de la comuna y Pesquisar casos de personas pertenecientes a estas agrupaciones y que tengan algún grado de discapacidad con la finalidad de derivados a los distintos programas o asistentes sociales del programa y contribuir a mejorar sus condiciones sociales por medio de entrega de ayudas sociales.<br>**1 kinesiólogo**<br>Ser el nexo para la entrega de información y/o requerimientos entre los usuarios del programa y los diferentes centros de salud de la comuna de Temuco, juntas de vecinos, Agrupaciones, entre otros departamentos del municipio con el fin | |

| | | |
|---|---|---|
| | de agilizar los procesos de los usuarios que cuenten con credencial de discapacidad, (leve y moderada). Con el fin de acceder a las ayudas sociales otorgadas por el programa Discapacidad. | |
| Recursos Materiales | Alimentos, productos farmacéuticos, elementos de protección, publicidad y difusión, ayudas sociales (bastones, alza ropa, sillas de ruedas, entre otros). | M$55.433 |
| | **Actividad 2: TALLERES DE FORTALECIMIENTO** | |
| Recursos Humanos | **4 Trabajadores Sociales**<br>Difundir información y convocar a los usuarios del programa discapacidad en la participación de los talleres.<br>**1 Persona**<br>Toma de actas, listas de asistencias, fotografías de las actividades y o talleres, Recopilar la información del programa Discapacidad, para ser digitada en plataforma de control y plataforma computacional de registro del programa. Participar en una mesa de trabajo mensual, con el equipo de Unidad Inclusión para diseñar planificación y revisión de casos. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de los usuarios del programa.<br>**1 Gestor territorial**<br>Mantener actualizada y articulada base de datos con usuarios (tipo de discapacidad, edad, perfil, entre otros pertinentes), organizaciones, agrupaciones, fundaciones, instituciones educacionales, entre otras. vinculadas a discapacidad en la comuna de Temuco.<br>Participando en gestión de actividades, de capacitación, articulación, entre otras. Realizar programación de difusión y promoción del Programa. Entre ellos: diagnosticar necesidades, planificación talleres de fortalecimiento, implementación, supervisión y evaluación. Crear vínculos colaborativos de trabajo con empresas, instituciones públicas y/o privadas, como: educación, deporte, trabajo, entre otras pertinentes a la necesidad de la comunidad de Temuco | M$23.878.- |

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

| | | |
|---|---|---|
| | **1 kinesiólogo**<br>Realizar capacitación o formación en temáticas de discapacidad, tales como el uso correcto del lenguaje, atención inclusiva o en base a la necesidad de los usuarios. | |
| Recursos Materiales | Alimentos, productos farmacéuticos, elementos de protección, publicidad y difusión, ayudas sociales | M$433.- |
| | **Actividad 3: PROMOCIÓN COMUNITARIA E INCLUSIÓN** | |
| Recursos Humanos | **7 Personas** Para realizar un trabajo articulado con agrupaciones, organizaciones sociales, fundaciones, instituciones educacionales, entre otras vinculadas a discapacidad. gestionando actividades masivas como el día discapacidad, semana de la inclusión entre otras, capacitaciones, seminarios, charlas, Jornadas de trabajo, entre otras, las cuales permiten difundir y promocionar la inclusión a nivel comunal de manera efectiva. | M$23.878.- |
| Recursos Materiales | Alimentos, productos farmacéuticos, elementos de protección, publicidad y difusión. | M$434.- |
| | **Total, de las Actividades** | **M$127.935.-** |

**8.-** Sera responsable de llevar a efectos las actividades del Programa Talleres y ayudas técnicas (discapacidad), la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Comunitario y Vecinal.

**9.-** La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

**Anótese, comuníquese y archívese.**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ROBERTO NEIRA ABURTO**
**ALCALDE**

**LKLM/CMV**
**C.C.:**
**Dirección de Control**
**Dirección de Administración y Finanzas**
**Departamento de Recursos Humanos**